



# P LAN G ENERAL DE A YUNTAMIENTO

PLAN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA,  
JALISCO

## **1. Antecedentes.**

### 1.1. Plan General del Ayuntamiento

- 1.1.1. Fundamentación jurídica.
- 1.1.2. Vinculación con el PMD, PDR<sup>1</sup> y PED Jalisco 2030,
- 1.1.3. Alcance,
- 1.1.4. Objetivo(s),
- 1.1.5. Retos, entre otros.

### 1.2. Administración Pública Municipal 2012 - 2015:

- 1.2.1. Visión y misión;
- 1.2.2. Ayuntamiento: su integración, funciones y responsabilidades, y su organización;
- 1.2.3. Organización administrativa (Alcalde y funcionarios municipales): integración, funciones y responsabilidades, y su organización, entre otros.

## **2. Análisis de problemas identificados en el PMD.**

## **3. Objetivos Estratégicos 2030, su cumplimiento al 2015, mecanismos de seguimiento y evaluación.**

## **4. Agenda de trabajo de la Administración Municipal 2012 - 2015 de Cuautla Jalisco.**



## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Plan General del Ayuntamiento

#### 1.1.1. *Fundamentación jurídica.*

El marco jurídico que fundamenta el proceso de planeación y la elaboración del PMD, y PGA se sustenta principalmente en los siguientes ordenamientos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley Estatal de Planeación.

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 25.-** Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo integral de la nación, otorgándole la responsabilidad de fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, mediante la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, y llevando a cabo, la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de las libertades que otorga la Constitución.

**Artículo 26.-** En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

**Artículo 115.-** En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;



- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

### **Constitución Política del Estado de Jalisco**

**ARTÍCULO 80.-** Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; 31
- III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.



## Ley Estatal de Planeación.

### CAPITULO SEGUNDO

#### Del Sistema Estatal de Planeación Democrática

**Artículo 9º.-** El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de condiciones, actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general, vinculados funcionalmente y respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal.

**Artículo 10.-** Para efectos de esta ley la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, se hará a través del COPLADE, de los COPLADEMUN y de los Subcomités Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los coordinadores de los subcomités sectoriales, regionales y, en su caso, especiales, serán convocados para sesionar en el pleno del COPLADE cuando menos cada año, asegurando la participación social y privada de cada uno de ellos, para dar seguimiento a los avances de los planes y programas derivados de esta ley.

**Artículo 11.-** Las disposiciones reglamentarias de esta ley, precisarán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el proceso de planeación. El proceso de planeación deberá integrarse cuando menos con las etapas de consulta pública, concertación, aprobación, publicación, instrumentación, ejecución, control y evaluación.

**Artículo 12.-** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán participar en la formulación, evaluación y actualización o sustitución de los planes y programas de gobierno, conforme a lo establecido en esta ley.

**Artículo 13.-** Los planes estatales, municipales y regionales y los programas de gobierno, serán elaborados tomando en cuenta en lo conducente la información que al respecto generen el SEIJAL, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Consejo Estatal de Población, el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco y las instituciones de educación superior y de investigación, así como cualquier otra que se considere necesaria para el proceso de planeación. La información útil para el proceso de planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios será concentrada, sistematizada y ministrada por el SEIJAL.



**Artículo 14.-** Los Programas Institucionales que deban elaborarse por las entidades paraestatales y organismos municipales equivalentes y auxiliares, se sujetarán a las previsiones contenidas en los respectivos planes y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades mencionadas, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a la ley que regula su organización y funcionamiento.

**Artículo 15.-** Los Programas Operativos Anuales, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo. Estos programas deberán ser congruentes entre sí y regirán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal en su conjunto, durante el año respectivo, y serán considerados para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales que, las propias dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán elaborar conforme a la legislación aplicable. El Ejecutivo Estatal deberá entregar al Congreso del Estado a más tardar el primero de noviembre los proyectos de los Programas Operativos Anuales de cada una de las Secretarías a su cargo para el año siguiente; de igual forma se entregará un dictamen de cada uno de los Programas aplicados durante el año en curso de manera parcial a la fecha de entrega de los mismos.

#### CAPITULO CUARTO

##### De la Planeación Municipal del Desarrollo

**Artículo 38.-** La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

**Artículo 29.-** De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. Los programas derivados del Plan Municipal deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

**Artículo 40.-** El Plan Municipal precisará los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio; se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos.

**Artículo 41.-** Los COPLADEMUN son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente ley y demás disposiciones normativas aplicables.



**Artículo 42.-** Los COPLADEMUN se integran con: I. El Presidente Municipal, quien lo preside;  
II. Los Regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;  
III. Las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;  
IV. La representación de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;  
V. Representantes de los órganos del sector privado en el municipio; y  
VI. Representantes de los Consejos o Juntas que promuevan la participación social y que por ordenamiento legal existan en el municipio y de las organizaciones del sector social.

**Artículo 43.-** Será obligación de los ayuntamientos mantener integrados los COPLADEMUN, en los términos del artículo anterior.

**Artículo 44.-** La organización y funcionamiento de los COPLADEMUN, quedará precisada en el Reglamento de la presente ley y en la reglamentación interna de los organismos.

**Artículo 45.-** En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPLADEMUN les corresponde:

- I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;
- II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;
- IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal;
- IV. Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal;
- V. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;
- VI. Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional;  
y
- VII. Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.



**Artículo 46.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, será la instancia encargada de presentar al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que este último lo presente al Ayuntamiento para su aprobación.

**Artículo 47.-** La aprobación o en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal, se hará dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación ante el Ayuntamiento, debiendo ser publicado en la gaceta u órgano oficial de difusión municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes. Si algún municipio no cuenta con un órgano propio de difusión, dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación, deberá remitirlo a su costa, a la Secretaría General de Gobierno para su publicación, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en igual término. Aprobado el Plan Municipal de Desarrollo, o en su caso, sus actualizaciones o sustituciones, el ayuntamiento deberá enviar copias de estos al Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal.

**Artículo 48.-** El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, a partir de su publicación.

**Artículo 49.-** Los Ayuntamientos deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

**Artículo 50.-** El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, se tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones, según sea el caso, a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 51.-** El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, deberán ser evaluados y, en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo siguiente: I. Dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda; y II. En el último semestre del tercer año de gobierno de la administración, en cuyo caso comprenderá todo el período constitucional.

**Artículo 52.-** La actualización o sustitución del Plan Municipal y los programas que de él se deriven, producto de las evaluaciones a que se refieren el artículo anterior, será coordinada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación.



**Artículo 53.-** Observando lo dispuesto por los dos artículos anteriores, el Presidente Municipal podrá promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación.

*1.1.2. Vinculación con el PMD, PDR y PED Jalisco 2030.*

La principal vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo es el enfoque al desarrollo humano sustentable. El H. Ayuntamiento trabaja en aportar esfuerzos hacia los objetivos planteados en el Plan Municipal.

*1.1.3. Alcance.*

El presente Plan, tiene un alcance de tres años a partir del primer día del mes de Octubre año 2012 para finalizar el 30 de septiembre de 2015.

*1.1.4. Objetivo(s).*

El H. Ayuntamiento como órgano de servicio a la comunidad se responsabiliza en apoyo a la solución de los problemas que le competen, extraídos del Plan Municipal de Desarrollo.

*1.1.5. Retos, entre otros.*

Aportar soluciones mediante la gestión y organización de los servidores públicos, en conjunto con la ciudadanía, las instituciones u organizaciones sociales y privadas que corresponda, teniendo como guía el Plan Municipal de Desarrollo.



## **1.2. Administración Pública Municipal 2012 – 2015**

### **1.2.1. MISIÓN**

Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Cuautla a través de un desarrollo municipal integral, sustentable y transparente, mejorando la calidad de los servicios, canalizando mayores recursos a las zonas desprotegidas, promoviendo la inversión pública y privada para la generación de fuentes de empleo bien remuneradas; protegiendo el medio ambiente y desarrollando el medio rural; elevando el nivel educativo, cultural y de salud de la sociedad a través de mayores y mejores centros de atención a la población y programas a fines; promoviendo el desarrollo de los habitantes respetando su identidad y rescatando sus tradiciones. Aumentando la infraestructura social básica y garantizando la seguridad de los habitantes, esto basado en la participación social activa de la población en la toma de decisiones.

### **Visión o Imagen Objetiva**

El municipio de Cuautla al 2030 destacara a nivel Regional y Estatal por:

Ser un municipio con una administración libre de corrupción, con servicios públicos de primer nivel, donde todos sus habitantes tienen acceso a la educación, salud, empleo y una vivienda digna, con bajo nivel de marginalidad. Las familias conviven con alegría en un clima de respeto al medio ambiente, con equidad, con seguridad y comprometidas con el desarrollo del municipio.

1.2.2. Ayuntamiento: su integración, funciones y responsabilidades, y su organización.



**LIC. LUIS ALBERTO ROBLES PEÑA**

Obras públicas  
Gobernación  
Seguridad pública y tránsito  
Reglamentos

**C. SILVANA GUADALUPE RANGEL GARCIA**

Cultura  
Educación  
Hacienda  
Presupuestos  
Planeación  
Desarrollo urbano

**C. IGNACIO VILLEGAS MATA**

Ecología  
Forestal  
Nomenclatura

**C. FELICITAS GONZALEZ GARCIA**

Cultura  
Asistencia Social  
Habitación Popular  
Espectáculos

**C. JOEL RANGEL VARGAS**

Turismo  
Justicia  
Deportes  
Alumbrado Publico

**C. TOMAS GARCIA ACOSTA**

Rastro  
Mercados y comercios  
Inspección y vigilancia

**C. JANETH VILLASEÑOR MACEDO**

Saneamiento y Acción ambiental  
Promoción y Desarrollo Económico



**C. ROBERTO CARLOS ROBLES GARCIA**

Protección Civil  
Reclusorio  
Agricultura  
Calles y Calzadas

**C. LOURDES VERONICA RODRIGUEZ LEDEZMA**

Parques y jardines  
Aseo Público  
Festividades cívicas

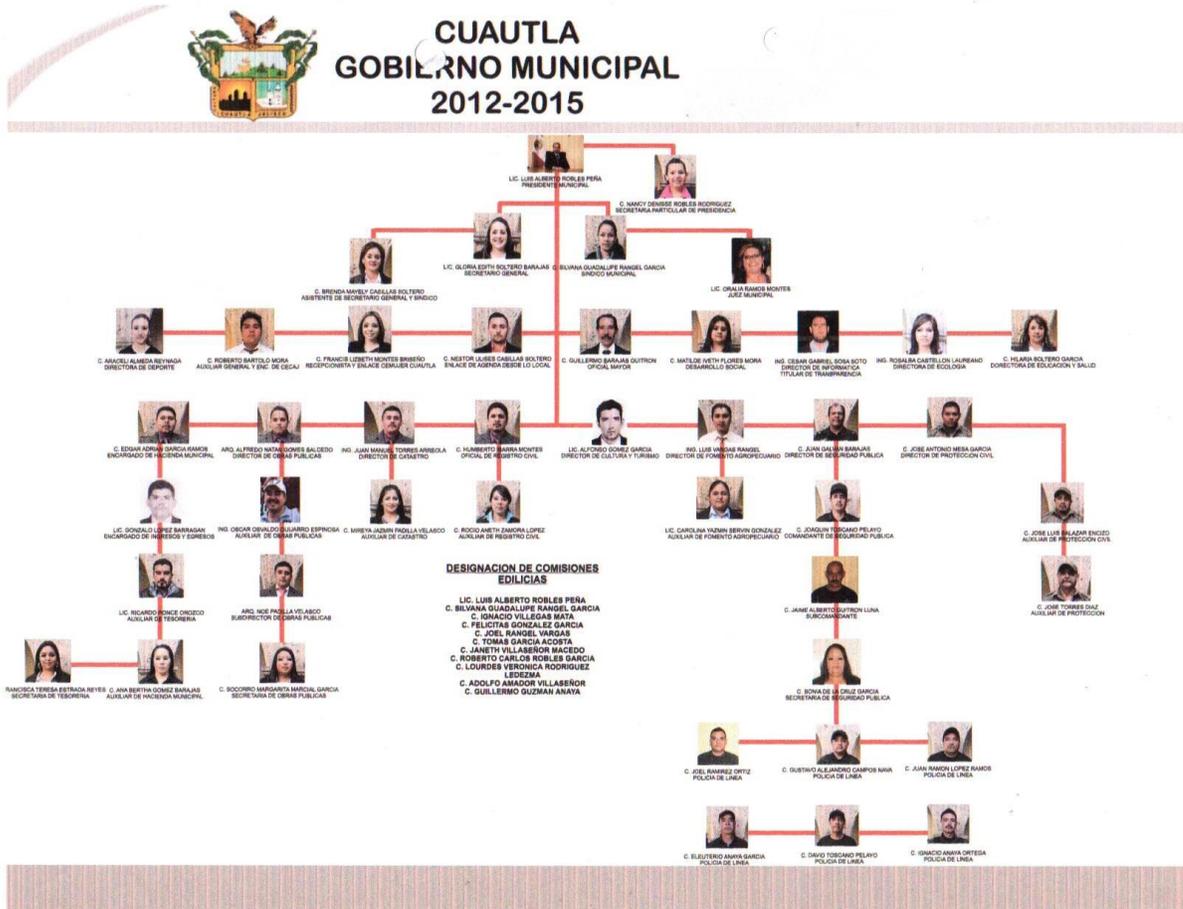
**C. ADOLFO AMADOR VILLASEÑOR**

Cementerios  
Agua y alcantarillado  
Vehículos  
Ganadería

**C. GUILLERMO GUZMAN ANAYA**

Salubridad e higiene  
Derechos humanos  
Difusión y prensa

1.2.3. Organización administrativa (Alcalde y funcionarios municipales): integración, funciones y responsabilidades, y su organización, entre otros.



## 1. ANALISIS DE PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL PMD

En la presente agenda se muestra la problemática estratégica ya analizada y extraída de las encuestas realizadas a la población y del COPLADEMUN. Apoyados en la metodología de lógica fluida se obtuvieron los objetivos estratégicos de los cuales se identifican las estrategias específicas al 2015 y el área responsable por parte del municipio para su atención. Conjunto a esto se establecen los indicadores que serán empleados para medir el grado de avance de los objetivos del PGA y estrategias específicas que han sido establecidas.



**Tabla 2.1.** Problemas estratégicos del PMD y resultados y logros esperados al 2015

Nº	Problema estratégicos	Objetivo Estratégico 2030	Resultados y logros esperados al 2015
1	El municipio cuenta con un gran potencial en la producción de productos lácteos por lo cual se requiere una comercializadora la cual promueva la exportación.	Contar con una comercializadora de productos lácteos para generar una fuente de empleo en el municipio.	La instalación de la comercializadora, y comienzo de la distribución en la región.
2	Alimentación, es decir, los recursos forrajeros son una de las principales fortalezas del eslabón de producción de la cadena bovinos doble propósito y maíz grano para comercializar.	Implementar proyectos con sistemas alternativos de producción (sistemas agro silvipastoriles), y organizar a productores para ventas en volumen y/o contratos de compra venta.	Contar con los productores más organizados, para que sus cosechas y venta dejen utilidad.
3	Los medios de comunicación así como el agua en el municipio son indispensables para el desarrollo económico de este.	Mejorar la imagen urbana del municipio con las vialidades en mejor estado. Contar con un tanque de almacenamiento de agua de la presa para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.	Contar con la mayoría de las calles del municipio en buen estado, así como con una buena conducción del agua.
4	La falta de empleo en el municipio es el principal obstáculo para el desarrollo económico de los habitantes de Cuautla, por lo tanto no cuentan con recursos para tener una vivienda propia.	Que en el municipio se instale una empresa que genere empleo a toda la población desempleada, que todas las familias cuenten con una casa propia.	La instalación de la empresa, la construcción de las casas.
5	El municipio cuenta con gran potencial turístico y gastronómico, pero no cuenta con recursos económicos para invertir en estas áreas.	Dar a conocer los lugares turísticos con los que cuenta el municipio, realizar cabañas en la sierra y seguir promocionando el centro arqueológico.	Que la región Sierra Occidental conozca los atractivos turísticos el municipio. Comenzar con la gestión para la elaboración de cabañas en la comunidad del Chilacayote.



6	En la cabecera municipal solo se cuenta con una unidad de salud que carece de infraestructura adecuada así como de medicamentos, equipo y personal capacitado que atienda las necesidades de la población, el deporte es un medio de distracción sano para los habitantes por lo que es necesario adecuar las instalaciones deportivas.	Contar con un Centro de Salud con instalaciones adecuadas, con personal capacitado así como con medicamentos. Contar con canchas en la unidad deportiva de la cabecera y en las localidades.	Comenzar con la modernización del Centro de Salud, solicitar personal capacitado para la unidad médica anteriormente mencionada. Construir las canchas de las unidades deportivas del municipio.
7	La cultura es una de las principales maneras de reconstrucción de la sociedad, así como para fomentar los valores, por lo que es necesario adecuar las instalaciones para impartir la cultura.	Adecuar la casa de la cultura con las necesidades que demanda el municipio, adecuar el auditorio municipal para realizar eventos culturales, así como solicitar grupos culturales para que acudan a dar presentaciones al municipio.	Comenzar la remodelación de de la casa de la cultura así como el auditorio municipal.  Solicitar grupos culturales a la secretaria de cultura.
8	Los problemas de drogadicción, narcotráfico han originado inseguridad en el municipio por lo que es necesario tomar medidas de seguridad para la ciudadanía, además de que los elementos de seguridad pública y de protección civil no cuentan con el equipo necesario para cubrir las necesidades del municipio.	Contar con elementos de seguridad pública capacitados para cuidar a la ciudadanía, así como instalar casetas de seguridad y cámaras, dotar de equipo al personal de seguridad pública y protección civil.	Capacitar a los elementos de seguridad pública y protección civil.  Comenzar a instalar cámaras y casetas en algunos lugares estratégicos.
9	La falta de actualización del padrón de contribuyentes del municipio ha originado una mala captación de impuestos, además de que algunos que están inscritos no pagan, por lo que es necesario tomar medidas urgentes para solucionar	Contar con un padrón de contribuyentes actualizado así como tenerlo libre de adeudos. Contar con los libros en buen estado ya que son el patrimonio de las áreas y así brindar un mejor servicio con el	Tener una cartera sana del padrón de contribuyentes. Restaurar los libros de registro civil y catastro.



	este problema.	cuidado de ellos.	
<b>10</b>	Una de las colonias nuevas que se han construido se encuentra por la carretera, lo cual a provocado algunos accidentes ya que no se tiene por donde trasladar, así como no se cuenta con drenaje.	Contar con un andador peatonal donde las personas transiten con seguridad, tener un colector para solucionar el problema del drenaje.	Construir el andador y el colector para la mesa.
<b>11</b>	La educación requiere un trato de calidad ya que ahí es donde los niños empiezan su formación, por lo que es necesario contar con infraestructura adecuada donde el alumno se sienta cómodo por lo que es necesario invertir en la educación.	Que las aulas de las escuelas de las comunidades y de la cabecera municipal estén en perfecto estado para que los niños tengan un lugar digno donde estudiar.	Remodelación y rehabilitación de las escuelas del municipio.
<b>12</b>	El medio ambiente es un tema al que hay que apostarle ya que en él se desarrolla la vida por lo que es necesario ampliar el relleno sanitario de la cabecera municipal, y proveer a los pobladores de los servicios básicos como es el drenaje e implementar una planta tratadora de aguas residuales.	Ampliar el relleno sanitario, y darle el mantenimiento adecuado y instalar una planta tratadora de aguas residuales para evitar contaminación.	Tratar la ampliación del relleno con los dueños de los terrenos cercanos, contar con la planta tratadora.



## OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PMD, ESTRATEGIAS ESPECIFICAS 2015 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Objetivos estratégicos del PMD, estrategias específicas 2015, área responsable de su atención, Indicadores y metas anuales por cada una de las estrategias específicas.

Nº	Objetivos estratégicos	Nº	Estrategias específicas	Área responsable
1	Contar con una comercializadora de productos lácteos para generar una fuente de empleo en el municipio.	1.1	Promoción de los productos elaborados en el municipio.	FOMENTO AGROPECUARIO
		1.2	Gestión de subsidio para los diferentes eslabones productivos (producción, industrialización y comercialización).	FOMENTO AGROPECUARIO
		1.3	Capacitación para los diferentes eslabones.	FOMENTO AGROPECUARIO
2	Implementar proyectos con sistemas alternativos de producción (sistemas agro silvipastoriles), y organizar a productores para ventas en volumen y/o contratos de compra venta.	2.1	Capacitación con cursos de producción agrícola ganadera, fomentar la aplicación de mejores de suelo para aumentar la productividad.	FOMENTO AGROPECUARIO
		2.2	Implementar sistemas agro silvipastoriles.	FOMENTO AGROPECUARIO
		2.3	Fomentar la organización de grupos legalmente constituidos.	FOMENTO AGROPECUARIO
3	Mejorar la imagen urbana del municipio con las vialidades en	3.1	Empedrar las calles que se encuentran en mal	OBRAS PUBLICAS



	mejor estado. Contar con un tanque de almacenamiento de agua de la presa para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.		estado.	
3.2		Rehabilitar los caminos hacia las comunidades del municipio.	OBRAS PUBLICAS	
3.3		Realizar el tanque de almacenamiento para conducir el agua hacia las casas.	OBRAS PUBLICAS	
4	Que en el municipio se instale una empresa que genere empleo a toda la población desempleada, que todas las familias cuenten con una casa propia.	4.1	Analizar las posibles empresas que sean factibles con el tipo de población del municipio.	
4.2		Emplear a la población en los trabajos temporales que promueva la administración pública.		
4.3		Construir casas a bajo costo.	OBRAS PUBLICAS	
5	Dar a conocer los lugares turísticos con los que cuenta el municipio, realizar cabañas en la sierra y seguir promocionando el centro arqueológico.	5.1	Dar a conocer los productos típicos del municipio.	TURISMO
5.2		Realizar publicidad para dar a conocer los lugares turísticos del municipio.	TURISMO	
5.3		Realizar un proyecto para la construcción de cabañas en la sierra.	OBRAS PUBLICAS	
6	Contar con un Centro de Salud con instalaciones adecuadas, con personal capacitado así como con medicamentos. Contar con canchas en la unidad deportiva	6.1	Ampliar y adecuar las instalaciones del Centro de Salud, gestionar para que se envíe personas y medicamentos a la unidad médica.	OBRAS PUBLICAS
6.2		Realizar una cancha de usos	OBRAS	



	de la cabecera y en las localidades.		múltiples tapada en la Unidad Deportiva Alfredo García, en la cabecera municipal.	PUBLICAS
		6.3	Realizar canchas en las comunidades del municipio.	OBRAS PUBLICAS
7	Adecuar la casa de la cultura con las necesidades que demanda el municipio, adecuar el auditorio municipal para realizar eventos culturales, así como solicitar grupos culturales para que acudan a dar presentaciones al municipio.	7.1	Remodelar la casa de la cultura de acuerdo a las necesidades demandadas por la población.	OBRAS PUBLICAS
		7.2	Remodelar y dotar al Auditorio Municipal con espacios e instalaciones aptas para los diferentes eventos culturales.	OBRAS PUBLICAS
		7.3	Ofrecer a la población eventos de calidad en las instalaciones ya adecuadas para cada una de las actividades artísticas.	CULTURA
8	Contar con elementos de seguridad pública capacitados para cuidar a la ciudadanía, así como instalar casetas de seguridad y cámaras, dotar de equipo al personal de seguridad pública y protección civil.	8.1	Capacitar a los elementos de seguridad y protección civil	PROTECCION CIVIL
		8.2	Instalar las casetas de seguridad y cámaras	SEGURIDAD PUBLICA
		8.3	Equipar al personal de seguridad pública y protección civil	SEGURIDAD PUBLICA
9	Contar con un padrón de contribuyentes actualizado así como tenerlo libre de adeudos. Contar con	9.1	Actualización el padrón de contribuyentes en la cabecera municipal y sus localidades.	HACIENDA PUBLICA



	los libros en buen estado ya que son el patrimonio de las áreas y así brindar un mejor servicio con el cuidado de ellos.	9.2	Cobranza al padrón de contribuyentes morosos.	HACIENDA PUBLICA
		9.3	Restaurar la totalidad de los libros de cada uno de los departamentos.	REGISTRO CIVIL Y HACIENDA PUBLICA
10	Contar con un andador peatonal donde las personas transiten con seguridad, tener un colector para solucionar el problema del drenaje.	10.1	Realizar el andador peatonal de Cuautla a la comunidad la Meza.	OBRAS PUBLICAS
		10.2	Construir un colector para la Meza.	OBRAS PUBLICAS
		10.3		
11	Que las aulas de las escuelas de las comunidades y de la cabecera municipal estén en perfecto estado para que los niños tengan un lugar digno donde estudiar.	11.1	Rehabilitar cada una de las instalaciones de los planteles escolares que se encuentren en mal estado.	OBRAS PUBLICAS
		11.2		
		11.3		
12	Ampliar el relleno sanitario, y darle el mantenimiento adecuado y instalar una planta tratadora de aguas residuales para evitar contaminación.	12.1	Realizar la propuesta del relleno sanitario.	OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
		12.2	Dotar de las instalaciones de drenaje en las calles del municipio donde lo demandan.	OBRAS PUBLICAS
		12.3	Realizar la propuesta y el proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales.	OBRAS PUBLICAS



## GLOSARIO DE TERMINOS

**Cancha de usos múltiples:** Las canchas de usos múltiples son instalaciones deportivas que concentran las disciplinas de básquetbol, futbolito y vóleibol. Estas canchas fueron creadas inicialmente para aprovechar al máximo los espacios disponibles en áreas urbanas y así poder concentrar una serie de actividades en espacio reducido.

**Colector:** Conducto de aguas residuales que no está conectado directamente con el sistema general de saneamiento pero llega hasta éste por medio de un receptáculo.

**Coplademun:** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios [Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobada el 16 de Noviembre de 2000 y Publicado su decreto 21695, el 4 de Enero del 2011].

**Contribuyentes:** es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

**Relleno Sanitario:** Un relleno sanitario es un lugar destinado a la disposición final de desechos o basura, en el cual se toman múltiples medidas para reducir los problemas generados por otro método de tratamiento de la basura como son los tiraderos, dichas medidas son, por ejemplo, el estudio meticulado de impacto ambiental, económico y social desde la planeación y elección del lugar hasta la vigilancia y estudio del lugar en toda la vida del vertedero.

**Planta Tratadora:** Aprovechamiento de agua para necesidades domésticas, industriales y de riego, así como las instalaciones y plantas necesarias para tratar el agua y hacerla llegar al consumidor. Para proporcionar agua para el consumo humano de un modo seguro se precisan grandes plantas de tratamiento.

**Silvipasteriles:** Un sistema silvopastoril es una opción de producción pecuaria en la cual las plantas leñosas perennes (árboles y/o arbustos) interactúan con los componentes tradicionales (animales y plantas forrajeras herbáceas) bajo un sistema de manejo integral.



## **Directorio de participantes en la actualización ó formulación de los planes**

LIC. Luis Alberto Robles Peña.

### **PRESIDENTE MUNICIPAL.**

L.C.P. Gloria Edith Soltero Barajas

### **SECRETARIO GENERAL**

C. Silvana Guadalupe Rangel García

### **SINDICO MUNICIPAL**

C. Brenda Mayeli Casillas Soltero

### **ASISTENTE DE SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO.**

C. Edgar Adrian García Ramos

### **ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL**

LCP. Gonzalo López Barragán

### **ENCARGADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

ARQ. Alfredo Natan Gómez Salcedo

### **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

ING. Luis Vargas Rangel

### **DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO**

Ing. Cesar Gabriel Sosa Soto

### **DIRECTOR DE INFORMATICA**

Ing. Rosalba Castellón Laureano

### **DIRECTORA DE ECOLOGIA**

C. Hilaria Soltero García

### **DIRECTORA DE EDUCACION Y SALUD**

ARQ. Noé Padilla Velazco

### **AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS**



ING. Juan Manuel Torres Arreola

**DIRECTOR DE CATASTRO**

C. Humberto Ibarra Montes

**OFICIAL DE REGISTRO CIVIL**

L.T. Alfonso Gómez García

**DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO**